



RESOLUCIÓN
NEUQUEN,

0852
28 NOV 2014

VISTO :

El Expediente N° OE-4372-M-14 y la Resolución N° 638/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa para la adquisición de materiales eléctricos, correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Privada N° 44/2014;

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa N° 982/2014, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 5 de Noviembre de 2014 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas STRAND S.A., SYNTICO S.R.L., UNELEC S.A., YLUM S.A., PEUSO SOCIEDAD ANONIMA, ENLUZ S.A., GOTLIP S.A., LLAMA FIGUEROA JUAN MANUEL, LUZCART S.R.L., MACOIN S.R.L., HUGO O. MAINIERI S.A. y RIVAROLA LAURA MARIA FABIANA;

Que se recepcionaron cuatro propuestas de las firmas STRAND S.A., LLAMA FIGUEROA JUAN MANUEL, GOTLIP S.A. e YLUM S.A.;

Que el Jefe de División de Redes Eléctricas con el aval del Subsecretario de Obras Publicas solicita adjudicar a las firmas YLUM S.A. en los renglones N° 1, 2 y 3, por Menor Precio, y N° 14, por Única Oferta, GOTLIP S.A. en los renglones N° 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por Menor Precio, y N° 6 y 7, por Única Oferta, y desestimar a las firmas YLUM S.A. en el renglón N° 11 y 12, por no ajustarse a la marca tipo solicitada, y LLAMA FIGUEROA JUAN MANUEL en el renglón N° 1, por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo a lo informado telefónicamente por el proveedor;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

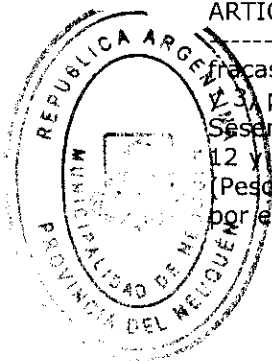
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE :

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa N° 982/2014 tramitada para la adquisición de ----- materiales eléctricos, correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Privada N° 44/2014, encuadrando la misma en las excepciones artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa N° 982/2014, tramitada para la -----adquisición de materiales eléctricos correspondientes a los renglones declarados fracasados y desiertos en la Licitación Privada N° 44/2014, a las firmas YLUM S.A. en el renglón N° 11 y 12, por no ajustarse a la marca tipo solicitada, y LLAMA FIGUEROA JUAN MANUEL en el renglón N° 1, por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo a lo informado telefónicamente por el proveedor, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) ADJUDICAR la Compra Directa N° 982/2014 tramitado para la adquisición de ----- materiales eléctricos, correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Privada N° 44/2014, las firmas YLUM S.A. en los renglones N° 1, 2 y 3, por Menor Precio, y N° 14, por Única Oferta, por el importe total de \$ 61.060,10 (Pesos Sesenta y Un Mil Sesenta con Diez ctvos.), y GOTLIP S.A. en los renglones N° 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por Menor Precio, y N° 6 y 7, por Única Oferta, por el importe total de \$ 46.025,64 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Veinticinco con Sesenta y Cuatro ctvos.), de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-



PABLO D. AZUA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



ARTICULO 4º) DECLARAR DESIERTOS en la Compra Directa N° 982/2014 tramitado para la ----- adquisición de materiales eléctricos, los renglones N° 5, 15 y 16 por falta de ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

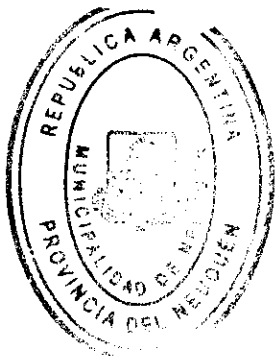
ARTICULO 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la ----- adquisición de materiales eléctricos, correspondiente a los renglones declarados desiertos en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

ARTICULO 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 7º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y ----- oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA




PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2005
Fecha 05/12/2014